



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTO DE COFINANCIAMIENTO DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DE CENTROS CULTURALES MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL CON FINES CULTURALES, EN EL MARCO DE RED CULTURA.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3798 16.09.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 25.5/2710, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de septiembre de 2013, mediante el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección de proyecto presentado por la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, de cofinanciamiento de programación artística de centros culturales municipales e infraestructura municipal con fines culturales, en el marco de Red Cultura, acompañando para tal efecto copia de acta de Evaluación y Selección del Jurado de dicho Programa, de fecha 30 de agosto de 2013; Copia de Memorando Interno N° 25.5/2622, del Departamento de Ciudadanía y Cultura; y la respectiva Ficha de Postulación.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, estableciendo entre sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que estas forman y de la colectividad nacional toda; además de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo.

Que, en la Política Cultura 2011-2016, enunciada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se plantean 14 objetivos que guiarán los planes, programas y acciones a desarrollar en el ámbito de la cultura por el siguiente lustro, proponiendo en su objetivo número 8 "Generar acceso a una oferta artístico-cultural", y en su objetivo número 10 "Potenciar y promover el rol de los agentes culturales en la creación y difusión de las artes y la cultura", lo que hace necesario fortalecer la integración del fomento a la producción artística y cultural, su distribución por la infraestructura cultural existente y el acceso a ella por parte de la ciudadanía.

Que, para satisfacer las necesidades antes señaladas, este Consejo ha implementado el programa Red Cultura, consistente en una plataforma cuyo objetivo es la circulación de contenidos artísticos a través de la infraestructura cultural con fines culturales existente en todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales en los centros culturales municipales u otra infraestructura

municipal con fines culturales, a través de apoyo a su gestión y programación y en la instalación de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, el objetivo del programa Red Cultura, es ser el intermediario entre una oferta de programación artística de calidad y los centros culturales municipales u otra infraestructura municipal existentes en el país; dando así circulación a los proyectos que se encuentren inscritos en el catálogo de Programación Artística disponible en www.redcultura.cl, completando así la cadena productiva, y resolviendo la falencia detectada respecto de la circulación de este tipo de programación artística.

Que, en virtud de los presupuestos antes señalados, se aprobaron las Bases de Participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística para Centros Culturales Municipales e Infraestructura Municipal con Fines Culturales, en el Marco de Red Cultura, mediante la Resolución Exenta N° 1.285, de fecha 03 de abril de 2013, las cuales fueron modificadas posteriormente mediante la Resolución Exenta N° 2.227, de fecha 7 de junio de 2013, ambas de este Servicio.

Que, en conformidad al procedimiento dispuesto en las bases de concurso, el Departamento de Ciudadanía y Cultura entregó las postulaciones admisibles al Jurado encargado de la etapa de evaluación y de selección.

Que, el referido Jurado en uso de sus facultades y de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 30 de agosto de 2013, resolvió la evaluación y selección de la postulación presentada por la Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.285, que aprueba Bases de participación para el Cofinanciamiento de Programación Artística para Centros Culturales Municipales e Infraestructura Municipal con Fines Culturales, en el marco de Red Cultura; y en la resolución Exenta N° 2.227, que modifica las Bases antes señaladas, ambas de 2013 y de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del siguiente postulante en el marco del Cofinanciamiento de Programación Artística para Centros Culturales Municipales e Infraestructura Municipal con Fines Culturales, en el marco de Red Cultura, conforme consta en acta de Evaluación y Selección del Jurado, de fecha 30 de agosto de 2013, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

REGIÓN	POSTULANTE	MONTO
IX	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	\$20.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto en esta resolución, en el domicilio indicado en la distribución del presente acto dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total



tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, al postulante individualizado en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, del acta del Jurado de fecha 30 de agosto de 2013 y de las respectiva Ficha Única de Postulación, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE, por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, el domicilio del responsable señalado en el artículo primero, o en su defecto de los(as) respectivos(as) representantes legales, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades establecida en las bases de concurso, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Consejo, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el respectivo Director Regional y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de las bases del presente concurso.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Servicio, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representante(s) legal(es) persona(s) natural(es) que se encuentre(n) en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) El proyecto de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso que el responsable se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumpliendo de Bases de conformidad en la letra c), quedará eliminado de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el



Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/676

DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales IX, CNCA;
- 1 Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, [REDACTED]